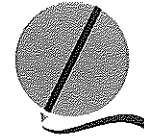




UNIVERSIDAD DE SEVILLA



COLEGIO PROFESIONAL DE
PERIODISTAS DE ANDALUCÍA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD, LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EL COLEGIO PROFESIONAL DE PERIODISTAS DE ANDALUCÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS “II JORNADAS DE FORMACIÓN SOBRE COMUNICACIÓN EN SALUD”.

En Sevilla, a 18 de octubre de 2016

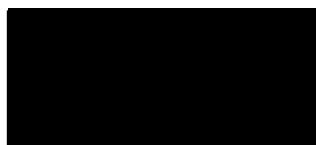
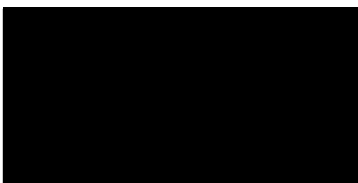
REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Aquilino Alonso Miranda, Consejero de Salud de la Junta de Andalucía, nombrado por Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, (BOJA nº 117 de 18 de junio de 2015), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 63.2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 26.1 y 2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, actuando en nombre y representación de la Consejería de Salud.

De otra parte, el Sr. D. Miguel Ángel Castro Arroyo, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, nombrado por Decreto 4/2016, de 12 de enero, (BOJA núm. 11, de 19 de enero de 2016), y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el que atribuye las competencias de representación de la Universidad al Rector, y en el artículo 20 de los Estatutos además, la de suscribir o autorizar la celebración de contratos y convenios en nombre de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, modificados por Decreto 16/2008, de 29 de enero.

Y de otra parte, la Sra. D^a Eva Navarrete Maceas, Decana del Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía, con CIF Q4100868A, domiciliada en Sevilla, Calle Plácido Fernández Viagas, nº 4, 3^a Planta, Edificio EUSA, actuando en el ejercicio de su cargo en virtud del nombramiento efectuado por Acuerdo de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2015, y habilitada para la firma del presente Convenio según lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos del Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía, aprobados por Orden de 4 de julio de 2013 (BOJA n.º 114, de 24 de julio de 2013).

Todas las partes intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, reconociéndose mutuamente plena y expresa capacidad para obligarse con el carácter en el que intervienen, y a tal fin





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



COLEGIO PROFESIONAL DE PERIODISTAS DE ANDALUCÍA

EXPONEN

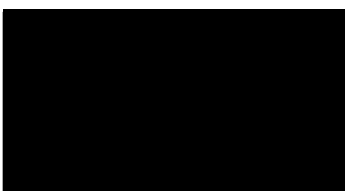
PRIMERO.- Que la Consejería de Salud tiene encomendada, en virtud de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, la promoción de las acciones de sensibilización, comunicación y divulgación a la ciudadanía en torno a la salud colectiva e individual y difusión de pautas de responsabilidad para la preservación, mejora y restauración de la salud individual y colectiva. En este artículo se establece que los medios públicos de comunicación de Andalucía prestarán especial relevancia a los asuntos científicos sobre la salud en Andalucía y que se impulsará el debate público sobre la salud.

Asimismo, el artículo 2.10 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece que las actuaciones sobre protección de la salud se inspirarán en principios como la promoción de la docencia e investigación en ciencias de la salud. También en su artículo 15.9 establece que la Administración Sanitaria Pública de Andalucía, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía y de los organismos competentes en cada caso, promoverá el desarrollo de actuaciones como el fomento de la formación e investigación científica en materia de salud pública.

SEGUNDO.- Que la Universidad de Sevilla (en adelante la Universidad) es una institución de Derecho Público abierta a la sociedad, dotada de personalidad jurídica, que desarrolla sus funciones, de acuerdo con la legislación vigente, en régimen de autonomía, y a la que corresponde la prestación del servicio público de educación superior, mediante el estudio, la docencia y la investigación, así como la generación, desarrollo y difusión del conocimiento al servicio de la sociedad y de la ciudadanía. Contemplando esta Universidad en su Estatuto el principio de relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la Sociedad y la colaboración con instituciones y entidades que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión del conocimiento científico y cultural.

TERCERO.- Que el Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía (en adelante CPPA) es una entidad privada de derecho público que ostenta la representación de los periodistas andaluces y tiene la obligación estatutaria de profundizar en la formación y calidad del trabajo de los profesionales de la información, contribuyendo a cuantas acciones formativas surjan en el marco de nuestra Comunidad Autónoma.

CUARTO.- Que, en razón de sus fines y objetivos, todas las partes están interesadas en colaborar en la organización y desarrollo de las "II Jornadas de Formación sobre Comunicación en Salud" a través de la Facultad de Comunicación y, a tal efecto, han acordado suscribir el presente Convenio de Colaboración, con sujeción a las siguientes

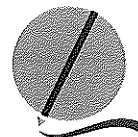




UNIVERSIDAD DE SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE SALUD



COLEGIO PROFESIONAL DE
PERIODISTAS DE ANDALUCÍA

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Consejería de Salud, la Universidad de Sevilla, y el CPPA en la organización y desarrollo de las “II Jornadas de Formación sobre Comunicación en Salud”, con arreglo al programa que se especifica en el Anexo y que estará abierto a futuras colaboraciones que se formalizarán como adenda a este convenio.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

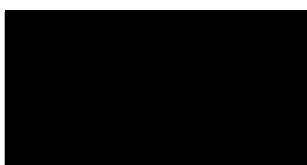
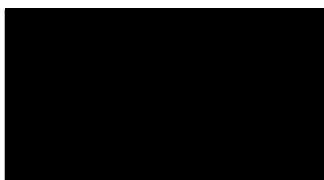
1.- La colaboración de la Consejería Salud consistirá en la selección de los contenidos para las diferentes mesas redondas que articulan la actividad así como la asesoría en la elección de las personas y profesionales que actuarán como ponentes en las mismas, sin que el presente convenio y las obligaciones inherentes al mismo representen o deriven en gasto alguno para la Consejería de Salud.

2.- La colaboración de la Universidad de Sevilla consistirá en la organización y desarrollo de la actividad y, en consecuencia, se responsabilizará de la financiación y gestión administrativa y económica de acuerdo con el programa y presupuesto aprobado. La Facultad de Comunicación aportará representantes del centro para moderar las mesas redondas que estructuran las jornadas así como las instalaciones para acogerlas.

La gestión económica y financiación de la actividad se hará con cargo al centro de gastos del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales (Orgánica 18.60.17) de acuerdo con el presupuesto contemplado en el Anexo I, que se eleva a 5.300 €.

3.- La colaboración del CPPA consistirá en la aportación y asesoramiento de los profesionales del ámbito de la comunicación que actuarán como ponentes en las mesas redondas que articulan la actividad así como la redacción de la guía de buenas prácticas que recogerá los principios deducidos de la celebración de las jornadas y que se distribuirán por las redacciones de los medios de comunicación y estará presente en internet, sin que el presente convenio y las obligaciones inherentes al mismo representen o deriven en gasto alguno para el CPPA.

4.- Los tres organismos aportarán sus cauces habituales de comunicación para difundir la actividad organizada en colaboración, y en aquellos casos en que resulte oportuna una nota de prensa conjunta, esta será consensuada entre las partes. En todo caso, en la actividad “II JORNADAS DE FORMACIÓN SOBRE COMUNICACIÓN EN

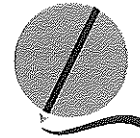




UNIVERSIDAD DE SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE SALUD



COLEGIO PROFESIONAL DE
PERIODISTAS DE ANDALUCÍA

SALUD” deberá hacerse constar, en las mismas condiciones, la participación de todos los organismos implicados.

TERCERA.- UTILIZACIÓN DE LOGOTIPOS

El uso y la inserción de un logotipo de cualquiera de las partes, en las actividades que se realicen al amparo de este acuerdo, deberá respetar, en todo caso, la aplicación de las normas por las que venga regulado su uso.

En lo que respecta a la Administración de la Junta de Andalucía lo contemplado en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, (modificado por el Decreto 149/2007, de 15 de mayo) por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía.

CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

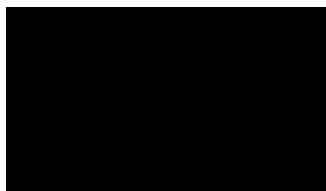
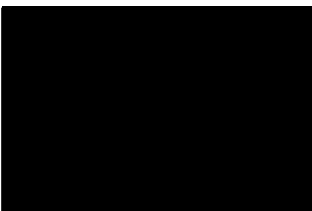
1. A efectos de control y seguimiento del presente Convenio, se constituirá una comisión formada por los siguientes miembros:

- a) Una persona representante de la Consejería Salud, que asumirá la presidencia.
- b) Una persona representante de la Universidad de Sevilla.
- c) Una persona representante del CPPA, que asumirá la secretaría de la misma.

2. La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

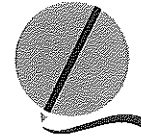
- a) Analizar el desarrollo y grado de ejecución del Convenio
- b) Coordinar las actuaciones de las partes en orden a la consecución de los objetivos fijados en el presente Convenio
- c) Evaluar sus resultados, mediante informes anuales de seguimiento
- d) Introducir, en su caso, medidas correctoras de dificultades o problemas que pudieren surgir
- e) Informar sobre la interpretación, seguimiento y prórroga del presente Convenio
- f) Resolver cuantas circunstancias e incidencias se produzcan como consecuencia de la interpretación y ejecución del Convenio.

3. Con relación al régimen de funcionamiento de la Comisión, en lo no previsto expresamente en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



COLEGIO PROFESIONAL DE
PERIODISTAS DE ANDALUCÍA

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio surtirá efectos desde el momento de su firma, y tendrá una vigencia de seis meses hasta la finalización de las tareas de justificación y liquidación del mismo.

SEXTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Para la terminación de las actuaciones en curso y demás efectos de extinción del Convenio por causa distinta a su cumplimiento, se estará a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEPTIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

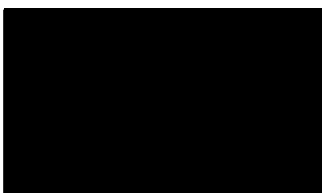
El presente Convenio queda sometido al régimen jurídico administrativo, y en lo no previsto en el mismo se estará a lo que dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo, aun excluido de conformidad con lo previsto en el art. 4.1. c) del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, le serán de aplicación los principios de la misma para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como se establece en el apartado segundo del artículo 4 de la citada Ley.

OCTAVA.- CUESTIONES LITIGIOSAS

1- Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa, en el seno de la Comisión de Seguimiento, las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del Convenio.

2.- El conocimiento de cualesquiera cuestiones litigiosas que la ejecución y cumplimiento del presente Convenio pudiera suscitar entre las partes, se someterá a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

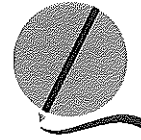




UNIVERSIDAD DE SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE SALUD



COLEGIO PROFESIONAL DE
PERIODISTAS DE ANDALUCÍA

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, en cuyo contenido se afirman y ratifican todas las partes, firman el presente Convenio de colaboración, por quintuplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE SALUD



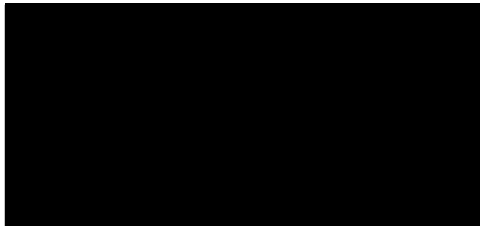
Fdo.: Aquilino Alonso Miranda

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
DE SEVILLA**



Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo

**LA DECANA DEL COLEGIO
PROFESIONAL DE PERIODISTAS DE
ANDALUCÍA**



Fdo.: Eva Navarrete Maceas



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



COLEGIO PROFESIONAL DE
PERIODISTAS DE ANDALUCÍA

ANEXO I

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Cartelería y folletos: 700 euros

Enaras: 300 euros

Material para los alumnos: 700 euros

Atenciones a conferenciantes: 600 euros

Publicación guía de buenas prácticas en *Comunicación en Salud*: 1000 euros

Gastos secretaría técnica: 1000 euros (Elaboración y mantenimiento página web, gestión de inscripciones, control de asistencia y emisión de certificaciones, gestión de material, gestión del presupuesto y cualquier otro trabajo de administración)

Alquiler Salón de actos de la Facultad de Comunicación: 1000 euros siete horas por día (iva incluido)